

14843

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.

Quito, 31 de marzo del 2010

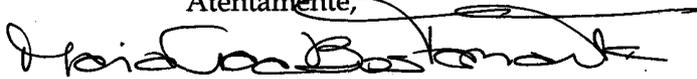
Señor
Juan Carlos Bustamante Calisto
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la COMPAÑÍA BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La representación legal de la compañía la ejercen individual o conjuntamente el Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

Las atribuciones y deberes inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados tanto en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 22 de octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de Diciembre de 1990, como en la escritura pública de Cambio de Denominación otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 17 de febrero de 1992.

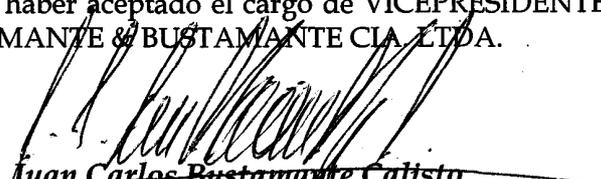
Atentamente,



María Clara Bustamante Zaldumbide
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 31 de marzo del 2010

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.**



Juan Carlos Bustamante Calisto
C.C. 170162049-2

Quito, 31 de marzo del 2010

Certifico que la firma del señor Juan Carlos Bustamante Calisto es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Con esta fecha queda inscrito el presente



documento bajo el No. **13486** del Registro

María Clara Bustamante Zaldumbide de Nombramientos Tomo No. **141**



Quito, a **04 NOV 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL